



ODC No. 110

FECHA 24/08/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA EL SUMINISTRO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CELDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEL SISTEMA DE ELECTRODUCTOS PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES, BLOQUE W- UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

OBLIGACIONES ESPECIFICA

EL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

A) SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CELDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEL SISTEMA DE ELECTRODUCTOS PARA EL EDIFICIO CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES, BLOQUE "W" EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. SEDE MANIZALES.

B) DAR A CONOCER Y SOCIALIZAR RESPECTIVAMENTE LOS PLANOS, DETALLES Y ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA Y LOS PRODUCTOS AL PERSONAL DE LA OBRA ENCARGADA DE REALIZAR LAS RESPECTIVAS INSTALACIONES DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

C) CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL CRONOGRAMA DE ENTREGA A LA OBRA, SI ES DEL CASO SERÁ EL RESPONSABLE EN LAS DEMORAS DEL MISMO EN CASO DE SUBCONTRATOS QUE REALIZA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

D) HACER LA VISITA OBLIGATORIA A LA OBRA DONDE SERÁN INSTALADOS LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR, NO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES ARGUMENTANDO DESCONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE VAN A SER INSTALADOS LOS MATERIALES.

E) NO INTERFERIR CON EL TRABAJO DEL INTERVENTOR DE LA OBRA, DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, ACATAR SUS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES Y PRESTARLE LA COLABORACIÓN QUE ÉSTE REQUIERA.

F) EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS; REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE LA SUBESTACIÓN Y SISTEMA DE ELECTRODUCTOS, CON CUIDADO Y DILIGENCIA, DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y DIRECTOR DE LA OBRA CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE LA ENTREGA DE MATERIALES O EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

G) PERMITIR QUE LOS EMPLEADOS, ARQUITECTOS, INGENIEROS, Y EXPERTOS DESIGNADOS POR LA UNIVERSIDAD INSPECCIONEN EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DE MATERIALES Y EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL; LO MISMO QUE PERMITIR A AQUELLOS EL ACCESO A LOS LUGARES Y SITIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON SU LABOR DE REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES EMPLEADOS O A EMPLEAR, PROCESADOS O A PROCESAR, SEGÚN SEA EL CASO.

H) ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y DEMÁS CONTENIDA EN LA MISMA.

I) EN CASO DE DEFECTOS EN LOS MATERIALES, ESTOS SERÁN IMPUTADOS AL CONTRATISTA, Y DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.

J) CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO CON TODAS LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE CONTENGAN DISPOSICIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

K) RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS O DEFECTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DESDE SU INICIO HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTIENDE CONCLUIDA LA ENTREGA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DE TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA, ASÍ COMO LOS POSTERIORES A ELLA Y QUE PROVENGAN DE FALLAS TÉCNICAS, DE MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, ETC.

CONTINUA VER CLÁUSULA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

#	Item	Detalle	Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD			UNIDAD	1.00	159,300.00	159,300.00	25,488.00	184,788.00
	Detalle	INTERRUPTOR TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA 32 A REGULABLE ICC 40KA							
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD			UNIDAD	1.00	287,000.00	287,000.00	45,920.00	332,920.00
	Detalle	INTERCONEXIÓN ENTRE ELECTROBARRA Y TOTALIZADOR DEL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN CINTA FLEXIBLE PARA ELECTROBARRA DE 250 A (LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA CANTIDAD RELACIONADA EN ESTE ÍTEM ES EL JUEGO (JGO) COMO CONSTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE FECHA 24/07/2015 Y EN LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS 136 DE 2015)							
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD			UNIDAD	1.00	292,097.00	292,097.00	46,736.00	338,833.00
	Detalle	FLANGE DE CONEXIÓN PARA ELECTROBARRA DE 250 A ALUMINIO IP 54 O SUPERIOR							
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD			UNIDAD	1.00	311,520.00	311,520.00	49,843.00	361,363.00
	Detalle	INTERRUPTOR TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA 150 A REGULABLE ICC 40KA							
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD			UNIDAD	1.00	314,066.00	314,066.00	50,250.00	364,316.00
	Detalle	FLANGE DE CONEXIÓN PARA ELECTROBARRA DE 300 A ALUMINIO IP 54 O SUPERIOR							
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD			UNIDAD	1.00	337,400.00	337,400.00	53,984.00	391,384.00
	Detalle	INTERCONEXIÓN ENTRE ELECTROBARRA Y TOTALIZADOR DEL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN CINTA FLEXIBLE PARA ELECTROBARRA DE 300 A (LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA CANTIDAD RELACIONADA EN ESTE ÍTEM ES EL JUEGO (JGO) COMO CONSTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE FECHA 24/07/2015 Y EN LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS 136 DE 2015)							
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD			UNIDAD	1.00	542,752.00	542,752.00	86,840.00	629,592.00
	Detalle	ANGULO INTERNO HORIZONTAL 90° PARA ELECTROBARRA DE 250 A ALUMINIO IP 54 O SUPERIOR							
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD			UNIDAD	1.00	577,629.00	577,629.00	92,421.00	670,050.00
	Detalle	ANGULO INTERNO HORIZONTAL 90° PARA ELECTROBARRA DE 300 A ALUMINIO IP 54 O SUPERIOR							

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LUISA FERNANDA RUEDA CAR
Página 2 de 7
25/08/2015 15:11:32

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

ODC No. 110

FECHA 24/08/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	1.00	1,239,000.00	1,239,000.00	198,240.00	1,437,240.00
	Detalle INTERRUPTOR TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA 600 A REGULABLE ICC 40KA						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	1.00	2,203,456.00	2,203,456.00	352,553.00	2,556,009.00
	Detalle DPS TIPO C TRIFÁSICA 160/120 KA 1,1 VFF CONEXIÓN ESTRELLA EN 3 ELEMENTOS, EN COFRE CON PROTECCIÓN IK 05 O SUPERIOR						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	1.00	2,581,180.00	2,581,180.00	412,989.00	2,994,169.00
	Detalle SUMINISTRO CELDA DE REMONTE 0,38 M ANCHO* 1,60 ALTO* 0,95 PROFUNDIDAD						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	1.00	3,444,778.00	3,444,778.00	551,164.00	3,995,942.00
	Detalle SUMINISTRO DE CELDA PARA TRANSFORMADOR DE 150 KVA 1,70 M ANCHO * 2,20 ALTO * 1,60 PROFUNDIDAD						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	1.00	11,150,173.00	11,150,173.00	1,784,028.00	12,934,201.00
	Detalle TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN 1,80 ANCHO * 2,20 ALTO * 0,60 PROFUNDIDAD						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	1.00	12,878,192.00	12,878,192.00	2,060,511.00	14,938,703.00
	Detalle SUMINISTRO CELDA DE ENTRADA 0,38 M * 1,60 ALTO * 0,95 PROFUNDIDAD						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	1.00	15,336,847.00	15,336,847.00	2,453,895.00	17,790,742.00
	Detalle SUMINISTRO CELDA DE PROTECCIÓN 0,38 M ANCHO* 1,60 ALTO* 0,95 PROFUNDIDAD DEBE INCLUIR FUSIBLES						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	1.00	15,714,412.00	15,714,412.00	2,514,306.00	18,228,718.00
	Detalle SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 150 KVA 13.2/0.214 V DYN5 TIPO SECO						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	2.00	159,300.00	318,600.00	50,976.00	369,576.00
	Detalle INTERRUPTOR TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA 100 A REGULABLE ICC 40KA						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	2.00	542,752.00	1,085,504.00	173,681.00	1,259,185.00
	Detalle ANGULO INTERNO VERTICAL 90° PARA ELECTROBARRA DE 250 A ALUMINIO IP 54 O SUPERIOR						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	2.00	630,120.00	1,260,240.00	201,638.00	1,461,878.00
	Detalle INTERRUPTOR TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA 400 A REGULABLE ICC 40KA						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	2.00	12,878,192.00	25,756,384.00	4,121,021.00	29,877,405.00
	Detalle SUMINISTRO CELDA DE SALIDA 0,38 M * 1,60 ALTO * 0,95 PROFUNDIDAD						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	3.00	627,106.00	1,881,318.00	301,011.00	2,182,329.00
	Detalle TEE PARA ELECTROBARRA DE 250 A ALUMINIO IP 54 O SUPERIOR HORIZONTAL						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	3.00	630,120.00	1,890,360.00	302,458.00	2,192,818.00
	Detalle INTERRUPTOR TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA 300 A REGULABLE ICC 40KA						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	3.00	696,683.00	2,090,049.00	334,408.00	2,424,457.00
	Detalle TEE PARA ELECTROBARRA DE 300 A ALUMINIO IP 54 O SUPERIOR HORIZONTALES						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	4.00	122,234.00	488,936.00	78,230.00	567,166.00
	Detalle TAPÓN TERMINAL PARA ELECTROBARRA DE 300 A						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	4.00	726,702.00	2,906,808.00	465,089.00	3,371,897.00
	Detalle TAPÓN TERMINAL PARA ELECTROBARRA DE 250 A						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	5.00	577,629.00	2,888,145.00	462,103.00	3,350,248.00
	Detalle ANGULO INTERNO VERTICAL 90° PARA ELECTROBARRA DE 300 A ALUMINIO IP 54 O SUPERIOR						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	6.00	159,300.00	955,800.00	152,928.00	1,108,728.00
	Detalle INTERRUPTOR TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA 50 A REGULABLE ICC 40KA						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	8.00	159,300.00	1,274,400.00	203,904.00	1,478,304.00
	Detalle INTERRUPTOR TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA 80 A REGULABLE ICC 40KA						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	10.00	159,300.00	1,593,000.00	254,880.00	1,847,880.00
	Detalle INTERRUPTOR TRIPOLAR EN CAJA MOLDEADA 25 A REGULABLE ICC 40KA						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	12.00	923,314.00	11,079,768.00	1,772,763.00	12,852,531.00
	Detalle DPS TIPO B TRIFÁSICA 80/50 KA 1,1 VFF CONEXIÓN ESTRELLA EN 3 ELEMENTOS, EN COFRE CON PROTECCIÓN IK 05 O SUPERIOR						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	18.00	436,227.00	7,852,086.00	1,256,334.00	9,108,420.00
	Detalle CAJA DE DERIVACIÓN PARA INTERRUPTOR AUTOMÁTICO EN CAJA MOLDEADA MONTADA EN ELECTROBARRA DEBE SER DE LA MISMA MARCA DE LA ELECTROBARRA DE 200 A						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	88.00	265,250.00	23,342,000.00	3,734,720.00	27,076,720.00
	Detalle ELECTROBARRA 250 A AL-MEDIUM RATING (3L + N + PE CASING) CON 9 SALIDAS DE DERIVACIÓN (LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA CANTIDAD RELACIONADA EN ESTE ITEM ES EL METRO (M) COMO CONSTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE FECHA 24/07/2015 Y EN LA INVITACIÓN						



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD
V.1003
LUISA FERNANDA RUEDA CAR
Página 3 de 7
25/08/2015 15:11:32

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

ODC No. 110

FECHA 24/08/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
	DIRECTA ODFS 136 DE 2015)						
16778	INSUMOS DE ELECTRICIDAD	UNIDAD	99.00	316,815.00	31,364,685.00	5,018,350.00	36,383,035.00
Detalle	ELECTROBARRA 300 A AL-MEDIUM RATING (3L + N + PE CASING) CON 9 SALIDAS DE DERIVACIÓN (LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA CANTIDAD RELACIONADA EN ESTE ITEM ES EL METRO (M) COMO CONSTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE FECHA 24/07/2015 Y EN LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS 136 DE 2015)						
Total Elementos					185,397,885.00	29,663,662.00	215,061,547.00

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. 6181 DEL 12/08/2015 CON UN ANEXOS (11 FOLIOS), CDP 691/4001 DE 24/06/2015, FORMATO DE CREACIÓN DE CÓDIGOS DEL ALMACÉN, ESTUDIO DE MERCADO, PLANOS, COTIZACIONES, ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO, OFICIO DE FECHA 19/06/2015 EXPEDIDO POR EL INGENIERO ELECTRICISTA DEL BLOQUE W, SEÑOR JUAN CARLOS ECHEVERRY SOLICITANDO MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SEGÚN OFICIO ODFS -142 DE FECHA 19/06/2015, OFICIO ODFS -CON 09 DE FECHA 25/06/2015, INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 136 DE 01/07/2015 (33 FOLIOS), CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN DEL 01/07/2015, ACTA DE SESIÓN INFORMATIVA Y VISITA TÉCNICA DEL 10/07/2015 CON ANEXO (1 FOLIO), ACTA DE ENTREGA DE PROPUESTAS DEL 24/07/2015, ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 24/07/2015, PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA ENERGIZAR LTDA DEL 24/07/2015 (147 FOLIOS), PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA PUNTOELÉCTRICO S.A.S (116 FOLIOS), PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA DISELECOM S.A.S. (103 FOLIOS), CORREOS ELECTRÓNICOS DE SUBSANAR DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES DE FECHA 28/07/2015 CON ANEXOS (7 FOLIOS) A LOS PROPONENTES ENERGIZAR LTDA Y PUNTOELÉCTRICO S.A.S. , INFORME DE ESTUDIO TÉCNICO DE FECHA 28/07/2015 (4 FOLIOS), INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL 28/07/2015 CON ANEXO (5 FOLIOS), CONSTANCIA DE CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL 30/07/2015, INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE FECHA 05/08/2015 CON CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO, ACTAS DE COMITÉ N°. 34 DEL 01/07/2015 Y N°. 37 DEL 29/07/2015

VALOR DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE *** (\$215,061,547) , .

INTERVENTOR MEJIA RESTREPO EFRAIN 4325210

CLÁUSULAS

ANEXOS

DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FECHA 24/07/2015, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI DE FECHA 21/07/2015 (4 FOLIOS), FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, PÓLIZA DE SERIEDAD N° 03 GU062668 CON VIGENCIA DESDE EL 24/07/2015 HASTA EL 20/01/2016 (1 FOLIO), CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE FECHA 11/08/2015, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA DE CENTRAL DE CONTADORES DE FECHA 21/07/2015, RUT (RÉGIMEN COMÚN), FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CONTRATISTA LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA, CONTRATISTA PERTENECIENTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, TAL COMO CONSTA EN LA LISTA DE CHEQUEO DEL 21/08/2015.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- L) RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN A EMPLEADOS O BIENES DE LA UNIVERSIDAD, LO MISMO QUE A TERCERAS PERSONAS Y SUS BIENES, PROCEDIENDO A LA INMEDIATA REPARACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OCURRENCIA, SIN PERJUICIO QUE LA UNIVERSIDAD PROCEDA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SUS INSTALACIONES Y DESCUENTE, MOTU PROPRIO, LA TOTALIDAD DE LOS RESPECTIVOS COSTOS, Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA RESPECTIVA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
 - M) RESPONDER PERSONALMENTE POR TODOS LOS ACTOS Y CONDUCTAS, FALLAS Y NEGLIGENCIAS, EN LAS QUE INCURRA CUALQUIER AGENTE, EMPLEADO, TRABAJADOR O SUBCONTRATISTA SUYO.
 - N) RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE TODO EL PERSONAL EMPLEADO, INCLUIDOS LOS SUBCONTRATISTAS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - O) MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEMENTO Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
 - P) LOS MATERIALES DEBEN SER ENTREGADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CAMPUS LA NUBIA EN LA BODEGA QUE DISPONGA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL BLOQUE W PARA SU ALMACENAMIENTO. LA ENTREGA EN NINGÚN MOMENTO SERÁ REALIZADO EN LA PLATAFORMA DE CAMIÓN, ESTA SE HARÁ EN EL SITIO DISPUESTO, RAZÓN POR LA CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE PERSONAL PARA EL DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO DEL MISMO.
 - Q) BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CADA VEZ QUE LA INTERVENTORÍA SE LO SOLICITE, ASÍ MISMO AL FINALIZAR DEBERÁ DE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE COMO MÍNIMO OCHO (8) HORAS PRESENCIALES, AL PERSONAL QUE DESIGNE LA UNIVERSIDAD PARA TAL FIN.
 - R) ENTREGAR UN MANUAL DE USO, MONTAJE, PLANOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL SUMINISTRO HECHO.
 - S) SUMINISTRARÁ EL TRANSPORTE DEL PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPOS AL SITIO DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD INCLUYENDO EL CARGUE Y DESCARGUE, EN VEHÍCULOS DEBIDAMENTE ACONDICIONADOS PARA TAL NECESIDAD.
 - T) ATENDER TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PUNTO 6.2.1 DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 963 DEL 14 DE JULIO DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK: [HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/SECRETARIA/NORMAS/RG/2008/MANUAL_CONTRATISTAS_220908.PDF](http://www.unal.edu.co/secretaria/normas/rg/2008/MANUAL_CONTRATISTAS_220908.PDF)
- OBLIGACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
A. SEGUIR LAS RECOMENDACIONES ESTIPULADAS EN EL "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA DEL PROYECTO" -MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ÁREA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES OCTUBRE 2013.
B. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y HACER AL INTERVENTOR DE LA OBRA LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES

[Handwritten signature]

FECHA 24/08/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

ODC No. 110

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN ESTE TEMA. ASÍ COMO OBSERVAR LAS NORMAS QUE SOBRE MANEJO AMBIENTAL TIENE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

C. EVITAR AL MÁXIMO LA PRODUCCIÓN DE POLVO, MALOS OLORES, RUIDO EXCESIVO Y CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE PUEDA CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS DE LOS LUGARES MÁS PRÓXIMOS DONDE SE REALIZAN LOS SUMINISTROS.

D. TENER EN CUENTA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN TENDIENTES A DISMINUIR LOS IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

E. TODOS LOS TRABAJADORES DEL POSIBLE PROVEEDOR SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, ANTES DE INICIAR SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEBEN RECIBIR LA INDUCCIÓN EN LOS TEMAS AMBIENTALES RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES PROPIAS Y SER EVALUADAS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN SEA ENTENDIDA.

F. DEPOSITAR LOS MATERIALES CONTAMINADOS CON ACEITE O GRASA EN EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS ASIGNADO PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO O HACERLO A TRAVÉS DEL JEFE DE MANTENIMIENTO.

G. EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCASIONE IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE TALES COMO DERRAMES DE ACEITE, FUGAS DE GASES, ENTRE OTROS, DEBE INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA LÍNEA DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD 777. EN CASO DE NO TENER ACCESO A LA LÍNEA TELEFÓNICA AVISE AL FUNCIONARIO MÁS CERCAÑO, QUIEN REPORTARÁ LO SUCEDIDO.

H. HACER USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES TALES COMO AGUA, ENERGÍA Y PAPEL EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

I. HACER USO ADECUADO DE LOS PUNTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LOS RESIDUOS RECICLABLES Y NO RECICLABLES GENERADOS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

J. ACATAR LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA MINIMIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS IDENTIFICADOS EN LOS SEGUIMIENTOS REALIZADOS A SUS ACTIVIDADES.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- 1) PAGAR EL PRECIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD CONVENIDAS.
- 2) VIGILAR LA PROGRAMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL POR MEDIO DEL INTERVENTOR Y DE LAS DEMÁS PERSONAS DESIGNADAS POR ELLA PARA TAL EFECTO.
- 3) PONER A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, GARANTIZÁNDOLE SU USO, OCUPACIÓN TEMPORAL Y ACCESO AL MISMO, Y EN GENERAL, FACILITARLE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 4) EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

LO ANTERIOR, SEGÚN FORMATO N° 6181/2015 DEL 12/08/2015 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.388.505, EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA SEDE MANIZALES Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL A) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ORDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.991.065, QUIEN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA ENERGIZAR LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 890.323.645-6 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 670 DEL 24 DE MARZO DE 1983, OTORGADA EN LA NOTARÍA TERCERA (3) DEL CÍRCULO DE CALI, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, DEL 21 DE JULIO DEL 2015, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LLAMARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A. QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES SE ENCUENTRA EJECUTANDO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA.

B. QUE PARA EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, SE REQUIERE REALIZAR EL SUMINISTRO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CELDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEL SISTEMA DE ELECTRODUCTOS.

C. MEDIANTE OFICIO ODFS-CON 09 DEL 25/06/2015 LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), SOLICITÓ AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN DIRECTA ODFS NO. 136 DE 2015.

D. QUE EN SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE N° 34 DEL 01/07/2015 SE APROBÓ EL PLIEGO DE CONDICIONES, TODA VEZ QUE SE ENCONTRABA AJUSTADO A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

E. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 PARÁGRAFO 4 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), REALIZÓ INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 01/07/2015 A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: COMERCIAL ALPA SAS (ELECTRIC ALPA), GLOBAL AST SAS, ENERGIZAR LTDA, DISELECOM SAS, COMPUSER SAS Y PUNTOELÉCTRICO SAS

F. QUE PARA EL DÍA 24/07/2015, ESTUVO PREVISTA LA ENTREGA DE PROPUESAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA Y SE RECIBIERON PROPUESAS POR PARTE DE ENERGIZAR LTDA, PUNTOELÉCTRICO S.A.S. Y DISELECOM S.A.S., LAS CUALES FUERON RECEPCIONADAS MEDIANTE ACTA DE LA MISMA FECHA.

G. QUE LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE, COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y DETERMINÓ EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS HABILITADOS, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESAS DEL 28/07/2015, INFORME QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SEGÚN ACTA NO.37 DEL 29/07/2015, APROBANDO Y AUTORIZANDO EL ENVÍO DEL MISMO A LOS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS PROPONENTES EL DÍA 30/07/2015 E INDICÓ QUE SI NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ESTÉ QUEDA RATIFICADO COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN.

H. QUE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, LOS PROPONENTES NO REALIZARON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL ESTÉ SE TOMÓ COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN NOTIFICANDO A LOS OFERENTES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 05/08/2015; Y EN CONSECUENCIA EL COMITÉ RECOMENDÓ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON LA EMPRESA ENERGIZAR LTDA, QUIEN OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.



FECHA 24/08/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

ODC No. 110

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

I. QUE EL SEÑOR VICERRECTOR DE SEDE, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE PERMITA SUPLIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

J. QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN CDP N°691/4001 DEL 24/06/2015 DE LA EMPRESA 4001 DEL PROYECTO N° 40101017692 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES" COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$215.061.547) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA ALCANZAR LA SUMA DE DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$215.061.547) M/CTE IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS FACTURAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ESTA SE ENTREGARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁN ENTREGADOS EN EL CAMPUS LA NUBIA BLOQUE W Y LA FACTURA SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARTAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACÉN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL INGENIERO CIVIL EFRAÍN MEJÍA RESTREPO, INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE W, O QUIEN HAGA SUS VECES.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DEL INGENIERO EFRAÍN MEJÍA RESTREPO, INTERVENTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE W, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.325.210, EN EL EDIFICIO BLOQUE H PISO 3, OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE TELÉFONO: 8841724 CELULAR: 3006112237

DESTINO

OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO DE LA SEDE - PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES



ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2015

FECHA 24/08/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

ODC No. 110

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

C) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- 2) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- 3) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
- 4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

EL VALOR DE CADA UNO LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, SERÁ POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEDUCIBLE HASTA EL 10% DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMLMV.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 24/08/2015
CONTRATISTA ENERGIZAR LTDA
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

ODC No. 110

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

- 1- LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
- 2- EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
2. EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29/07/2015 SEGÚN ACTA NO. 37, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2015 **Número** 691 **Acta** 0 **Fecha** 24/06/2015

Proyecto 40101017692-CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	12 RECURSOS CREE - VIGENCIA ACTUAL	287,756,000.00
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	12 RECURSOS CREE - VIGENCIA ACTUAL	-72,694,453.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2015 **Número** 110 **Acta** 0 **Fecha** 25/08/2015

Proyecto 40101017692-CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 OF. ORDENAM. Y DESARROLLO FÍSICO MANIZAL	241117050201001 05 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE INMUEBLES	12 RECURSOS CREE - VIGENCIA ACTUAL	215,061,547.00

GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE

Ordenador del gasto

HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA

Representante Legal

